



Igualdad

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001195 DE 2025

(22 de septiembre de 2025)

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario”

EL MINISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2281 del 2023 y el Decreto 1075 de 2023, se estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones y la Estructura Interna del Ministerio de Igualdad y Equidad, y a su vez el Decreto 1076 de 2023, corregido por el artículo 1 del Decreto 1220 de 2023, creó la Planta de Personal del mismo Ministerio.

Que la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, dispone en el artículo 41, las causales de retiro del servicio para quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, señalando entre otras, la causal: *“(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, respectivamente, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio y que la renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, y que una vez presentada su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante comunicación recibida el 25 de agosto de 2025, la doctora MARITZA RUIZ POSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.678.229, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea al empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20, de la Dirección de Barrismo Social, de la planta de personal del Ministerio de Igualdad, a partir de la fecha.

Que de acuerdo con lo expuesto, se aceptará a partir del 24 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la doctora MARITZA RUIZ POSADA, al empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20, de la Dirección de Barrismo Social del Viceministerio de la Juventud, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad



Igualdad

Que para garantizar la continua y permanente prestación de los servicios que la Dirección de Barrismo Social tiene a su cargo, se hace necesario efectuar un nombramiento ordinario.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Igualdad y Equidad, certificó el 8 de septiembre de 2025, que el doctor **DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.749.711, cumple con los requisitos exigidos para ser nombrado en el empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20, de la Dirección de Barrismo Social del Viceministerio de la Juventud, de la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, con base en lo dispuesto con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar a partir del 24 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la doctora **MARITZA RUIZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.678.229, al empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20, de la Dirección de Barrismo Social del Viceministerio de la Juventud, de la planta de personal del Ministerio de Igualdad.

PARÁGRAFO 1. La doctora **MARITZA RUIZ POSADA**, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de retiro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y en los artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.2 y 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO 2. La doctora **MARITZA RUIZ POSADA**, deberá registrar en la modalidad de retiro la Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de retiro, de conformidad con dispuesto en la Ley 2013 de 2019.

ARTÍCULO 2. Nombrar con carácter ordinario, a partir del 24 de septiembre de 2025, al doctor **DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.749.711, en el empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 20, de la Dirección de Barrismo Social del Viceministerio de la Juventud, de la planta de personal del Ministerio de Igualdad.

PARÁGRAFO 1. El nombramiento establecido en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, el doctor **DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera a la doctora **MARITZA RUIZ POSADA**, a los correos electrónicos mruiz@minigualdad.gov.co y gaia8831@gmail.com, al doctor **DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA**, al correo electrónico diegokarachas@gmail.com, a la Dirección de Barrismo Social, al Viceministerio de



Igualdad

la Juventud, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Tecnologías de la Información al Proceso de Nómina al correo electrónico nomina@minigualdad.gov.co, y a la Subdirección de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de septiembre de 2025

JUAN CARLOS FLORIÁN SILVA
Ministro de Igualdad y Equidad

Aprobó: Lida Magali Rodríguez Gutiérrez, Secretaria General 
Revisó: Yineith Carolina Camargo Rengifo, Subdirectora de Talento Humano 
Elaboró: Luis Gabriel Torres Granados, Coordinador Grupo Administración de Personal STH 

